ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CIGARRILLOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO"

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN....3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 4
5. CONCEPTO FINANCIERO....5
6. EXPERIENCIA....5
7. ESTUDIO DE MERCADO 6
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 11
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL....11
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO....12
11. FORMA DE PAGO....12
12. DOMICILIO CONTRACTUAL....13
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 13
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 13
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA....14
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 15
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO....16
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 16
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO....17
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD....17
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 17
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 17

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto Rubro: A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO, mediante Resolución No. 000002 del 02 de enero de 2021, se procede a realizar los siguientes estudios previos para "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CIGARRILLOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El presente estudio previo se realiza teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 DE 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1450 de 2011 y Decreto 1082 de 2015; en este documento se abarcan los requisitos mínimos para adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía y se aplican otras previsiones que se encuentran vigentes y que son de obligatorio cumplimiento para el proceso de contratación pública.

Para dar cumplimiento a las políticas y los objetivos institucionales del Centro Penitenciario y Carcelario, contemplados en la Ley 65 de 1993, la Dirección del establecimiento tiene la obligación de desarrollar una serie de acciones tendientes a satisfacer los requerimientos propios de la entidad penitenciaria, asegurando una gestión autónoma, eficaz e independiente para el manejo administrativo dirigido hacia la auto-organización de los recursos y con base en las directivas del Instituto y lo señalado en el artículo 10 de la Ley 65 de 1993, “El tratamiento penitenciario tiene la finalidad de alcanzar la resocialización del infractor de la Ley penal, mediante el examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo el espíritu humano solidario”.

Para asumir dicho compromiso la administración procede a la adquisición de cigarrillos; en aras de mantener abastecido y cumplir con el normal funcionamiento del proyecto productivo de Expendio, garantizando las óptimas condiciones y los buenos niveles de los inventarios, que permitan sostener la demanda generada por parte de la población privada de la libertad y a su vez se logre tener los productos básicos para la comercialización.

De acuerdo al estudio realizado en las diferentes modalidades de contratación virtual se hace necesario ejecutar el proceso contractual de mínima cuantía en la plataforma de SECOP II, debido a que en el acuerdo marco de precios no se encuentran catalogo para los productos solicitados, lo mismo ocurre en la tienda virtual donde no se hallan los elementos requeridos.

En virtud de lo expuesto, El INPEC, mediante Resolución No. 000002 del 04 de enero de 2021 asignó recursos para el Rubro A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO, por valor de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($16.000.000), que pretende “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CIGARRILLOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO” por tanto se hace necesario adelantar un proceso contractual teniendo en cuenta la modalidad de mínima cuantía.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo, localizado en el departamento de Casanare desea contratar la ejecución del siguiente objeto contractual “**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CIGARRILLOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO**”

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

a) Realizar la entrega de acuerdo a las cantidades y especificaciones descritas en la presente invitación pública o las necesidades del proyecto productivo.

b) Atender los requerimientos que se realicen sobre las condiciones de calidad y cantidad de los productos a entregar.

c) Entregar los bienes objeto del contrato con las especificaciones para la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento.

d) El proveedor debe hacer entrega de los cigarrillos con su **RESPECTIVA ESTAMPILLA**.

e) Los productos deben presentar excelentes condiciones sanitarias y fitosanitarias para su consumo y use, la fecha de vencimiento de los productos debe ser mayor a 3 meses posteriormente a la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada, se podrán cambiar las cantidades reemplazando unos productos por otros respetando el precio ofertado por el proponente sin afectar el equilibrio económico del contratista.

f) Los productos deben cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 y normas concordantes por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano y demás normativa vigente".

g) Para recibir los productos de los pedidos que se realicen, se coordinara con el supervisor del contrato y se hace imprescindible que se realicen ENTREGAS PARCIALES en los siguientes horarios, lunes a viernes desde las 08:00 horas hasta las 11:30 horas y desde las 14:00 horas hasta las 15:30 horas.

h) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Supervisor y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

i) Es de obligatoria aceptación que el proveedor contratado, suministre los productos conforme a los requerimientos de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo en respuesta a las necesidades y demanda de los Consumidores finales, es decir la población Privada de la libertad PPL.

j) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

De acuerdo al estudio realizado en las diferentes modalidades de contratación virtual se hace necesario ejecutar el proceso contractual de mínima cuantía en la plataforma de SECOP II, debido a que en el acuerdo marco de precios no se encuentran catalogo para los productos solicitados, lo mismo ocurre en la tienda virtual donde no se hallan los elementos requeridos.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, articulo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantara bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para seleccionar al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de minina cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, para " **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CIGARRILLOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO**", esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50211502	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebida y Tabaco	Tabaco y producto de fumar y substitutos	Tabaco y substitutos	Cigarrillos o cigarros

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para " **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CIGARRILLOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO** " los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

TABLA 1: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	PRODUCTO REQUERIDO	PROPIEDADES	CANTIDAD
1	Cigarrillos	Cigarrillo 100% tabaco, Azul rubio, con doble filtro carbón, extra suave con una longitud de 80 mm Caja * 10	Sin determinar

El oferente deberá elaborar una lista de los productos, para evaluación así:

Lista 1. Con esta la lista se realizará la evaluación por unidad de los productos, los cuales al ser sumados en el total de los ítems se tomará el de menor valor.

c.) Condiciones Técnicas Adicionales.

Las especificaciones técnicas descritas en el cuadro anterior son de carácter obligatorio por lo tanto el no cumplimiento de ésta, causará el rechazo de las posibles propuestas, además debe cumplir estrictamente con las siguientes notas:

NOTA 1: cada uno de los elementos deben estar empacados de forma individual, se indicara la marca del productos, la cual deben ser reconocidas y tener cobertura en el mercado de orden nacional por lo menos con 20 años, tener una excelente aceptación y rotación del producto y que los elementos otorgados estén en buena calidad y Ilenen los estándares exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los productos y anexar ficha técnica del fabricante en la cual se evidencie la imagen del mismo características, componentes etc.

NOTA 2: Las propuestas aceptadas deberán contener el total de los ítems en su respectivo orden y las cantidades.

NOTA 3: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas (no modificar, no adicionar y no suprimir), en el anexo Especificaciones Técnicas correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

NOTA 4: Cualquier detrimento, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, este será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados.

NOTA 5: Se efectuará la verificación aritmética de las operaciones; en caso de presentar error, el valor corregido se tomará como valor propuesto. En caso de existir discrepancia entre el valor unitario y el valor total, se tomará para todos los efectos, el VALOR UNITARIO. Se evaluará el precio teniendo en cuenta que en ningún caso el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ofrecido no podrá ser superior al 100% del Presupuesto oficial.

NOTA 6: Al totalizar la oferta, el valor debe ser igual o inferior al del promedio de los estudios previos para el presente proceso.

NOTA 7: El oferente deberá anexar fotocopia donde se evidencie el pago del impuesto al consumo del producto a contratar.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según concepto, suscrito por la Funcionaria, del Área de Gestión Corporativa - Contabilidad, el concepto financiero que se tendrán en cuenta es:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR LA ADQUISICION DE CIGARRILLOS PARA LA COMERCIALZACION EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO	Este proceso contractual está excluido de IVA: De acuerdo a lo enunciado en el artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica: "*Quedan excluidos de impuestos a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o*	En este proceso contractual se practicarán las siguientes Retenciones: A Título de Renta-Compras: Conforme los porcentajes establecidos por el Estatuto Tributario vigente dependiendo del Régimen del contratista (0%, 2.5% ó 3.5%)

	importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho". Que acorde con la certificación expedida por el Ministerio de Justicia y el Derecho, 03 de marzo de 2021. MJD-CER21-0001404-4000	Retención en la fuente- ICA: Según, ACUERDO N° 500.02 – 017 (09 DE DICIEMBRE DEL 2013) POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS LA NORMATIVIDAD SUSTANTIVA TRIBUTARIA, EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y EL RÉGIMEN SANCIONATORIO TRIBUTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE.

6. EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar experiencia de acuerdo al objeto del Contrato, mediante uno (1) o más contratos/certificaciones, ejecutados durante los últimos Cinco (05) años, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, con Entidades del Estado o Privadas.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Alcance de objeto
e. Valor del contrato
f. Fecha de iniciación del contrato
g. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PAZ DE ARIPORO - INPEC procederá a la elaboración, del análisis del sector planificador, y dejar constancia mediante el presente documento.

Economía colombiana en enero del 2021 cayó en 4,6 %

Nuevas medidas restrictivas aplicadas en el inicio del 2021 les pegaron a muchos de los sectores de la producción. Informe del Dane.

El 2021, año en el que la expectativa del Gobierno es de un crecimiento tipo rebote, que llegaría al 5 % después de la estrepitosa caída en el total de la producción del 2020 -6,8 %), el panorama empezó mal.

Las nuevas medidas restrictivas aplicadas en el comienzo de año, en varias ciudades del país, con toques de queda, limitaciones en el turismo y nuevos cierres del comercio, al igual que prohibición de consumo de alcohol en bares y semiparálisis de los restaurantes, entre otras, la economía colombiana en enero se contrajo en 4,6 % anual, es decir, respecto a enero del 2020, cuando tuvo un crecimiento de 3,4 %, según informó este jueves el Dane.

Hay que recordar que, en el mes inmediatamente anterior, la producción ya había logrado una leve recuperación mensual: de 1,4 %. La cifra es el resultado que arroja el Índice de Seguimiento a la Economía (ISE), que permite poner el termómetro a lo que está ocurriendo cada mes en términos de la dinámica de la producción en el país.

Desde marzo del 2020, el ISE fue mostrando la difícil situación que trajo consigo la pandemia. En ese primer mes, luego de conocerse la presencia del coronavirus en Colombia y dar inicio a las cuarentenas, la economía se contrajo en 6 % en ese tercer mes del año. Claro está, ningún mes del año pasado tuvo un resultado tan nefasto como el de abril: -21,7 % (anual).

Ojo con lo que cae ahora

El panorama no parece estar tan despejado. Las actividades primarias decrecieron en 7,9 %. En este bloque está incluida la agricultura y la minería.

Entre tanto, las actividades secundarias, de las que hacen parte la industria manufacturera y la construcción, se contrajeron en 9,8 %.

En cuanto al tercer bloque de actividades, las terciarias, retrocedieron en 2,81 %. En esta categoría están incluidas el comercio, el transporte, el alojamiento y los servicios de comida, es decir, lo más golpeado, tanto en 2020 como en el inicio del 2021. De este segmento también hacen parte las actividades financieras; el sector inmobiliario; las comunicaciones; las actividades profesionales, y la administración pública. Recuperado de: https://www.semana.com/economia/macroeconomia/articulo/economia-colombiana-en-enero-del-2021-cayo-en-46/202116/

Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco para 2021

El artículo 347 de la Ley 1816 de 2016 modificó el artículo 211 de la Ley 223 de 1995, para establecer en $1.400 la tarifa del componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado para 2017, y en $2.100 para 2018 por cada cajetilla de 20 unidades o de manera proporcional a su contenido, y se indicó, además, que a partir de 2019 tales valores serían actualizados en un porcentaje equivalente al crecimiento del **índice de precios al consumidor certificado por el Dane más cuatro puntos**. En tal sentido, el impuesto aumentó a $2.253 para 2019 y a $2.430 para 2020.

Por lo anterior, dado que el IPC certificado por el Dane en noviembre de 2020 fue del 1,49 %, el incremento de las tarifas aquí referidas para el año gravable 2021 debe ser el equivalente al 5,49 %. En virtud de ello, la Certificación 004 de diciembre 15 de 2020 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda **estableció las tarifas del componente específico del impuesto al consumo de cigarrillo y tabaco elaborado aplicables a partir del 1 de enero de 2021**, las cuales presentamos a continuación:

- Cigarrillos, tabacos, cigarros y cigarritos: $2.563 por cada cajetilla de 20 unidades o de manera proporcional a su contenido.

- Tarifas por cada gramo de picadura, rapé o chimú: $204.

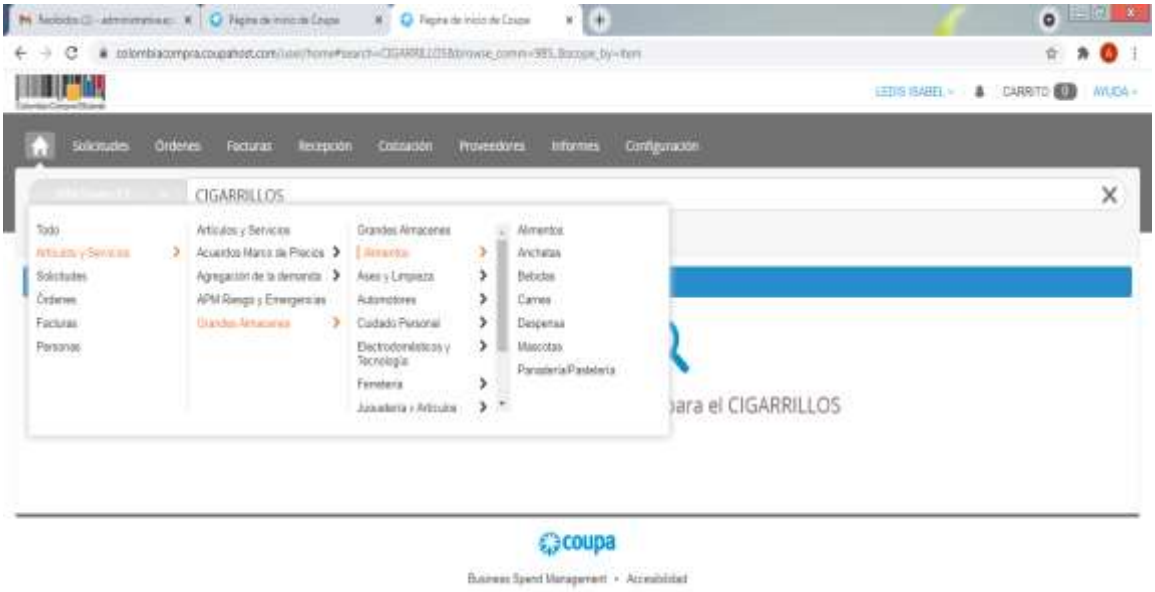
Recuperado de: https://actualicese.com/impuesto-al-consumo-de-cigarrillos-y-tabaco-para-2021/

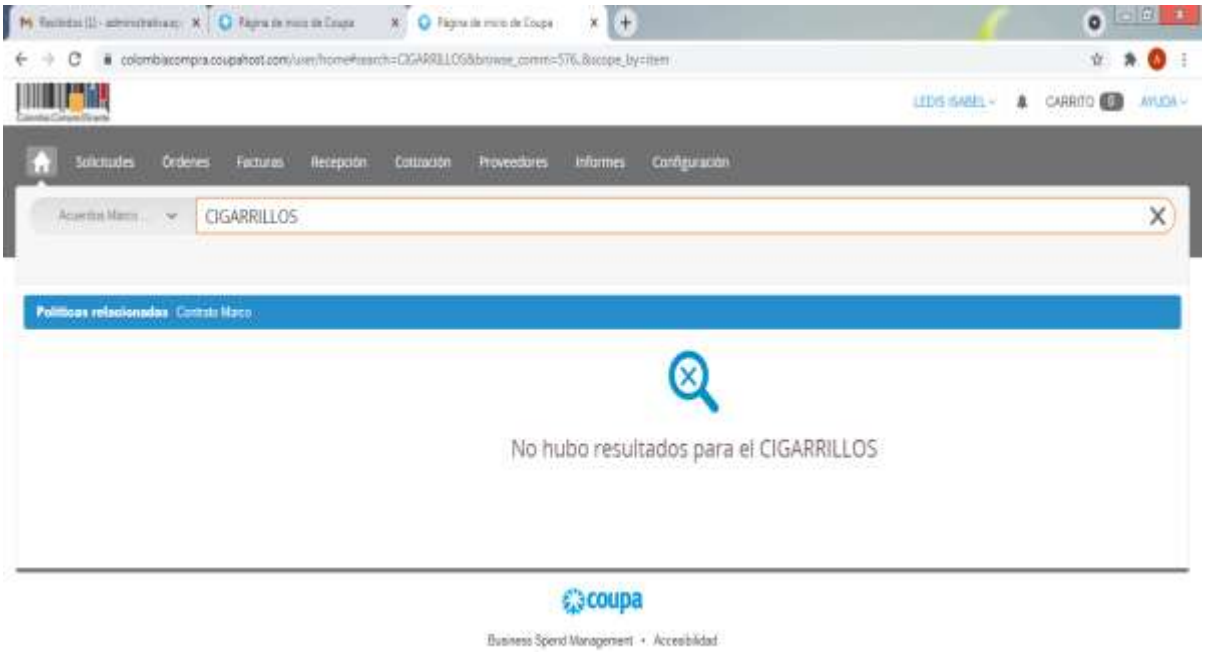
Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

En el acuerdo marco de precios no se encuentra catalogo para los productos solicitados y en la Tienda virtual no se encuentran los elementos requeridos por esta entidad. anexo pantallazo







LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PAZ DE ARIPORO - INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para " **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CIGARRILLOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO** " de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, articulo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantara bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la minina cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PAZ DE ARIPORO está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2. ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

EMPRESA	DIRECCION
AUTOSERVICIO TRAMILENIO SAS	Paz de Ariporo, Carrera 10 No. 11-28
TIENDA EL PORVENIR	Ubaté, Calle 3 N° 3 -20
AUTOSERVICIO SALAMANCA	Paz de Ariporo, Carrera 10 No. 6-51

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PAZ DE ARIPORO – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2020	152-003-2020	Minina Cuantía	MULTISUMINISTROS DEL NORTE S.A.S.	14.400.000	"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CIGARRILLOS PARA LA COMERCIALIZACION EN EL ALMACÈN EXPENDIO DEL EPMSC DE PAZ DE ARIPORO"	SECOP II
2019	152-003-2019	Minina Cuantía	GESCOM S.A.S.	13.955.600	"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CIGARRILLOS PARA LA COMERCIALIZACION EN EL ALMACÈN EXPENDIO DEL EPMSC DE PAZ DE ARIPORO"	SECOP II
2018	152-007-2018	Minina Cuantía	DISTRIBUCIONES LA NIEVE LTDA.	12.105.288	"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CIGARRILLOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACION EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL EPMSC DE PAZ DE ARIPORO"	SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2020	EPMS DE LA MESA	124-CPMSLME-012-20	Contratar el suministro de productos de tabaco (cigarrillos) y bebidas (gaseosas, jugos y agua), con destino al almacén expendio de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca	JB IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SAS	$1.878.000
2020	CPMSBUC	410-SASI-002-2020	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.	JAIRO OSORIO CABALLERO	$134.759.700
2020	EPMSCSRV	EPCSRV-028-2020	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO PARA SU POSTERIOS COMERCIALIZACION AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTOPENITENCIRIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO J Y P (MUJERES)	COMERCIALIZADORA AGROINDUSTRIAL COLOMBIANA SAS	$9.813.197
2020	EPC YOPAL	EPC.YOP-MC-024-2020	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLO PARA LA COMERCIALIZACION EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL (según resolución 2963	SUMINISTROS C&R	$22.590.720

			DEL 3 DE JULIO, Liberación del 20% presupuesto vigencia 2020)		

7.3. ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante oficio radicado Nº 2021EE0163254 de fecha 10 de septiembre de 2021 a las siguientes empresas:

- AUTOSERVICIO TRAMILENIO SAS
- TIENDA EL PORVENIR
- AUTOSERVICIO SALAMANCA

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PAZ DE ARIPORO - INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para " CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CIGARRILLOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO de acuerdo a la Disponibilidad presupuestal No. 5721 de fecha 2021-09-13 Son disimiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro:

				Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	
ITEM	**CANT**	**PRODUCTO REQUERIDO**	**PROPIEDADES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PROMEDIO**
1	1	Cigarrillos	Cigarrillo 100% tabaco, Azul rubio, con doble filtro carbón, extra suave con una longitud de 80 mm Caja * 10	3900	4500	3550	3.983

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para " CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CIGARRILLOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO -INPEC". El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones de menor valor así:

Las cotizaciones recibidas se encuentran como anexo del presente estudio previo. El valor promedio para el presente proceso es de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($16.000.000).

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

- CDP Nº 5721 de fecha 13 de septiembre de 2021, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-152 EPMSC PAZ DE ARIPORO, DEPENDENCIA 152 EXPENDIO- EPC PAZ DE ARIPORO-, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO

(cigarrillos); FUENTE Propios RECURSO 26, SITUAC. CSF. Por un valor de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($16.000.000).

OBJETO: “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CIGARRILLOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO”, Expedido por el área de Presupuesto, por valor de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($16.000.000).

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba con ocasión al presente proceso será desde la adjudicación - comunicación de aceptación, dentro de la presente vigencia.

Nota: El oferente seleccionado debe tener la disponibilidad para hacer entregas parciales de los productos y/o el elemento solicitados, de igual forma las entregas serán conforme a las necesidades y el requerimiento que realice el funcionario responsable del proyecto productivo de expendio de la CPMS de Paz de Ariporo.

11. FORMA DE PAGO

El CPMS de PAZ DE ARIPORO, efectuaran pagos al contratista de acuerdo al valor de los productos o servicios recibidos; previa presentación de la factura electrónica periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas; dicha documentación debe estar previamente publicada en el APLICATIVO SECOP II

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por la CPMS de PAZ de ARIPORO dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas electrónicas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago y la aceptación del supervisor del contrato, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura electrónica, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el Municipio de Paz de Ariporo en la Calle 10 Nº 6 – 69 Barrio Camilo Torres.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo ubicado en la Calle 10 Nº 6 – 69 Barrio Camilo Torres, en el área de almacén según especificaciones técnicas y cantidades relacionadas.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la CPMS de PAZ de ARIPORO, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar el suministro del objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).

d) La entrega de los elementos se hará de acuerdo a las necesidades del proyecto, mediante entrega parciales, de acuerdo a la solicitud de pedido u orden emitida por el supervisor del contrato, sin costo alguno para la Cárcel de Paz de Ariporo por concepto de transporte, seguros, instalación, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el Almacenista del Establecimiento, constando la buena calidad de los bienes y verificando que los productos cumplen con los registros sanitarios y demás requeridos por la Ley.

e) Los elementos deben presentar excelentes condiciones, la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada.

f) Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).

g) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.
h) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta la CPMS de Paz de Ariporo por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.

i) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Responsable y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

j) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.

k) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.

l) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

m) Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si, el proveedor no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por la CPMS de Paz de Ariporo este procederá a declarar el siniestro de incumplimiento.

n) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.

14.2. OBLIGACIONES DEL INPEC

La CPMS de Paz de Ariporo se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).

b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la CPMS de Paz de Ariporo.

d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h) Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- Cuando no se presente ninguna oferta.

- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, si es posible, como puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											Como	Cuando
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del contrato y el logro de los objetivos propuestos así como la deficiente calidad de los elementos.	No ejecución del Contrato acorde con las especificaciones solicitadas	Alto	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazo de validez de la oferta amplios	Bajo	Solicitar Cotizaciones con plazo de validez de la Oferta amplios	En el análisis del mercado de los Estudios Previos
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista incluyendo el riesgo de seleccionar aquel que no cumpla con las totalidades de los requisitos.	Suscribir un contrato con una persona natural o jurídica No idónea para ejecutar el contrato	Alto	Contratista	Contar con personal calificado que realice minuciosamente las evaluaciones financieras, jurídicas y técnicas	Bajo	Realizar una buena revisión y evaluación de los requisitos solicitados en la invitación publica	En el momento de la evaluación del proceso
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista ganador del proceso no entregue los elementos dentro del plazo establecido	Atraso en los objetivos de la Entidad	Alto	Contratista	Dejar claro en la invitación publica el plazo de ejecución	Bajo	Tener en cuenta las observaciones presentadas por parte de los posibles proponentes de acuerdo al cronograma	En el cumplimiento del cronograma

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La vigilancia y el control en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la CPMS de Paz de Ariporo, serán ejercidas por el funcionario encargado del Proyecto Productivo de Expendio, quien verificará y certificará el cumplimiento del objeto con las exigencias y especificaciones requeridas.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Dragoneante **ANDREA FERNANDA VILLAMIL TOVAR**
Responsable Proyecto Productivo Expendio Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo

Elaborado por: Dragoneante Andrea Fernanda Villamil Tovar- Responsable de P.P. Expendio CPMSPDA
Fecha de elaboración: 21/09/2021
Archivo: \\Comando-pc\correo planes\DIRECCION 2021\Año 2021\Contratos 2021